

**BOLETIN INFORMATICO N° 616**  
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL  
DEPTO JUDICIAL BUCAROS.-

**REF: “DECLARACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE LA PROVINCIA”.-**

**ACERCA DE LA EMERGENCIA SANITARIA. NOTA A LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA**

**PRIORIDADES Y RACIONALIZACION FRENTE A LA EMERGENCIA**

Frente a la emergencia sanitaria que afecta a gran parte del territorio nacional, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, integrado por los presidentes de los 18 Colegios Departamentales, se ha reunido hoy en su sede sita en la capital bonaerense, para analizar las circunstancias producidas y contribuir, dentro de lo posible, a la solución del problema que se cierne sobre la población en general.

En primer término, reconociendo prioridad absoluta al derecho a la salud garantizado por la Constitución Nacional, tiene el convencimiento de que esa protección cobra mayor vigencia en este momento de crisis, cuando se experimenta la difusión de un virus que resulta dificultoso combatir, obligando en muchos casos a la adopción de medidas extremas, y superando cualquier otro interés colectivo o individual.

Por ende, corresponde afrontar la situación con firmeza, prudencia y serenidad, a fin de que los coletazos del flagelo no provoquen más daños que su propia existencia, como ocurriría, por ejemplo, si se sumiese a la sociedad en un estado de pánico y desconcierto desenfrenado. En ese sentido, estima loable el esfuerzo de las autoridades para combatir la gripe A, con particular referencia a los recaudos adoptados recientemente por la Suprema Corte de Justicia, en concordancia con las previsiones de los ámbitos públicos, y entiende que también cabe atender la situación de los justiciables y abogados, que, como muchos otros sectores, ven trastocado, incluso, hasta su modo de vida diaria.

Por ello, visto el agravamiento operado en los últimos días, el Consejo Superior ha solicitado, mediante nota dirigida al más alto Tribunal, el adelantamiento de la feria de invierno a partir del 13 del corriente, en cuya hipótesis ello operaría simultáneamente como factor preventivo, por un lado, y, por el otro, como vehículo idóneo para la recuperación –aunque sea parcial-, del tiempo judicial perdido, dando lugar a que se avance positivamente frente a los efectos de la enfermedad, mientras se aguarda que la ciencia médica disponga de medios que amengüen el

impacto del mal. Eventualmente, el período insumido en ese adelanto de la feria invernal, de aconsejar las circunstancias extender su normal duración, deberá ser compensado con el acortamiento de la feria estival por un plazo equivalente.

Nadie es, en este trance, dueño de la verdad absoluta ni del pronóstico certero, pero sí se reafirma la esperanza de una superación que calme la actual ansiedad, para lo cual resulta indispensable el esfuerzo coordinado en cada aspecto del desenvolvimiento social y laboral, a través de medidas claras y concretas que alejen la incertidumbre acerca de su significado y su alcance.

La Plata, Julio 3 de 2009.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-**  
Secretario General.-  
Presidente.-

**Dr.**

**Alberto**

**O.**

**Belén.-**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version